



Ref. Expediente: 112/2018/SEC\_CSERVIM

### **DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3117/2018**

Según informe de necesidad de la Trabajadora Social Municipal de fecha 26 de octubre de 2018, en relación a la prestación del Servicio de Comidas a Domicilio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, que tiene por objeto garantizar a las personas mayores de 60 años y/o personas con discapacidad en grado igual o superior al 65%, por su especial situación de soledad y/o limitación en la autonomía, una correcta alimentación, se hace necesario contratar a una empresa especializada en el sector para el desarrollo del servicio mientras no se resuelve el procedimiento abierto para la contratación del mismo que se tiene previsto volver a iniciar y visto que el actual contrato prorrogado se encuentra próximo a finalizar.

Vista la comunicación de la Junta de Gobierno Local celebrada con carácter extraordinario en primera convocatoria el día 6 de septiembre de 2018 que comunica declarar desierto el procedimiento de contratación de Servicio de comidas a domicilio que se tramitó con número de expediente 1/2018/SEC\_CSERVIA, por no haber sido presentada ninguna oferta en plazo legalmente establecido para ello. Se hace necesario contratar una empresa especializada para la continuidad del servicio que actualmente se presta a 8 beneficiarios y que finaliza el 31 de octubre.

Este servicio consiste en la preparación de un menú diario a cargo de una empresa especializada en el sector y su posterior transporte al domicilio del beneficiario, que se concreta en:

#### **CARACTERÍSTICAS Y COBERTURA DEL SERVICIO.-**

Elaborar y servir a domicilio una comida diaria a las personas beneficiarias del servicio coincidiendo con el almuerzo. Cada menú individual estará compuesto por primer plato, segundo plato, pan y postre.

Importancia de dietas valoradas por una nutricionista, perfectamente equilibradas y adaptadas a las necesidades individuales de cada usuario, con base a guisos tradicionales, distinguiendo menú de invierno y de verano y asegurando una rotación de los menús cada 42 días.

Capacidad de respuesta a cualquier tipo de dieta para el usuario. Ofrecen un teléfono gratuito para contactar con la empresa ante cualquier requerimiento.

Garantías sanitarias, por la población de riesgo a la que se dirige, donde hay que extremar las precauciones sanitarias, utilizando materias primas de alta calidad, alimentos de temporada y ofreciendo orientaciones para el desayuno, merienda y cena de cada beneficiario del servicio con la intención de apoyar a cada uno de ellos para garantizar una alimentación adecuada.

Garantía en la formación de los auxiliares repartidores (cursos de atención a mayores, alimentación saludable, habilidades sociales etc.) que se encargaran de comprobar las condiciones higiénicas del frigorífico del beneficiario del servicio, comprobar la existencia de alimentos caducados, comprobar la adecuada temperatura del frigorífico e introducir las barquetas en el mismo, toda vez que conversar brevemente con la intención de detectar incidencia o anomalías que puedan requerir de

Código de verificación del documento: 11777002466103124041

Para comprobar autenticidad: <https://sedeelectronica.alhamademurcia.es/sta/pages/utills/documentCheck.jsp>



Ref. Expediente: **112/2018/SEC\_CSERVIM**

otras intervenciones. Ante cualquier incidencia se comunicará a la trabajadora social responsable del centro municipal de SS.SS.

Profesional titulada para la relación Ayuntamiento-usuario-empresa.

Microondas en depósito a disposición de aquellos usuarios que no dispongan del mismo.

Quedan incluidos los casos de regímenes alimenticios especiales debidamente prescritos por el médico y en los que se ofrezcan dietas adecuadas a las necesidades del usuario ajustándose a varios tipos de menú: hipo sódico, para diabéticos, triturados....

La comida se entregará con las garantías higiénicas que contempla la legislación vigente.

#### DIAS DE SERVICIO

El servicio se prestará todos los días naturales del año pudiendo el usuario acogerse a:

Régimen de semana completa (lunes a domingo)

Régimen de fin de semana (sábado y domingo)

Régimen de semana natural (lunes a viernes)

#### HORARIO

La comida será servida entre las 11.30 y 13.30 horas. La entrega se efectuará en el domicilio del beneficiario o en un domicilio alternativo y en días alternos (lunes, miércoles y viernes)

#### BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del servicio son personas mayores de 60 años y/o aquellas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 65% que presenten incapacidad o dificultad para el normal desenvolvimiento personal o familiar y que pongan en situación de riesgo su desarrollo y permanencia en el medio habitual de vida, bien de uno o de varios miembros de la unidad familiar. También aquellas personas en situación de exclusión social, residentes en municipio de Alhama de Murcia, todos ellos, con seis meses de antelación a la solicitud del Servicio.

Se prevé ofrecer como máximo un total de 1.576 menús en el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2018 a 31 de mayo de 2019 ambos incluidos, con un precio máximo estimado por menú de 6,52 €, mas el 10% de IVA.

Del precio del menú, 2,73 € más 0,27 € en concepto de IVA los pagará el usuario directamente a la empresa contratista, excepto perceptores de PNC que pagarán 0,90€ mas 0,10€ en concepto también de IVA por menú y día a la misma empresa, corresponde el pago del resto, al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, es decir 3,52€ más 0,352€ en concepto de IVA por menú, en la mayoría de los casos, por lo que el **importe máximo de este servicio asciende a la cantidad de 5.547,52 €, más 554,75 € en concepto de 10% de IVA.**



Ref. Expediente: **112/2018/SEC\_CSERVIM**

Se facturarán tantos menús diarios como hayan sido servidos, en función del número de usuarios de cada momento. Dicha factura deberá ser entregada en el Ayuntamiento por parte de la empresa adjudicataria.

El servicio viene prestándose hasta la fecha por parte de la mercantil **Nueva Cocina Mediterránea 2002 SL.**, con CIF: B-73.156.549, con domicilio en Avda. de las Américas, parcela 16-6 A, Polígono Industrial Oeste, C.P. 30.196 de Murcia ([esmeralda@nuevacocinamediterranea.es](mailto:esmeralda@nuevacocinamediterranea.es)) y números de teléfono 670965171/628610515, mediante contrato menor que finaliza el día 31 de octubre de 2018, por tanto, teniendo en cuenta que se prevé volver a licitar a través de un proceso de contratación pública abierta y mientras no se resuelve el mismo, se hace necesario proceder a la continuidad del servicio y por ello a una contratación del servicio para este periodo.

Se propone además la continuidad de la mercantil anteriormente citada.

Por cumplirse los límites económicos establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se considera que se puede tramitar como contrato menor. No se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de la contratación, además de que se realiza en tanto se tramita un nuevo procedimiento abierto.

Como responsable del contrato se designa a la Trabajadora Social de Dependencias D<sup>a</sup> María Magdalena Carreño Sánchez.

Según documento contable **RC N° 201800100272** se certifica por la Intervención Municipal la existencia de saldo disponible quedando retenido el crédito en la partida presupuestaria **2310.22795** del vigente Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto** del contrato menor del **SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO DE ALHAMA DE MURCIA** con la mercantil **Nueva Cocina Mediterránea 2002 SL.**, con CIF: B-73.156.549, con domicilio en Avda. de las Américas, parcela 16-6 A, Polígono Industrial Oeste, C.P. 30.196 de Murcia, por un importe máximo de **importe máximo de este servicio asciende a la cantidad de 5.547,52 €, más 554,75 € en concepto de 10% de IVA** con cargo a la partida presupuestaria **2310.22795** del vigente Presupuesto Municipal, con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.



Ref. Expediente: 112/2018/SEC\_CSERVIM

**SEGUNDO.-** El plazo de ejecución de este contrato se extenderá desde el 1 de noviembre a 31 de mayo de 2019 ambos incluidos, salvo que antes se produzca la adjudicación del contrato en el procedimiento abierto que debe tramitarse.

**TERCERO.-** Se prevé ofrecer como máximo un total de 1.576 menús en el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2018 a 31 de mayo de 2019 ambos incluidos, con un precio máximo estimado por menú de 6,52 €, mas el 10% de IVA.

Del precio del menú, 2,73 € más 0,27 € en concepto de IVA los pagará el usuario directamente a la empresa contratista, excepto perceptores de PNC que pagarán 0,90 € mas 0,10 € en concepto también de IVA por menú y día a la misma empresa, corresponde el pago del resto, al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, es decir 3,52 € más 0,352 € en concepto de IVA por menú, en la mayoría de los casos, por lo que el **importe máximo de este servicio asciende a la cantidad de 5.547,52 €, más 554,75 € en concepto de 10% de IVA.**

Se facturarán tantos menús diarios como hayan sido servidos, en función del número de usuarios de cada momento. Dicha factura deberá ser entregada mensualmente en el Ayuntamiento por parte de la empresa adjudicataria.

Incorporar al correspondiente expediente administrativo las facturas que se emitan en la ejecución del referido contrato menor.

Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF.

El **pago** se realizará, contra presentación de factura una vez aprobada (-s) y conformada (-s) cada una de las factura (-s), y en el plazo previsto legalmente.

**CUARTO.-** Nombrar a D<sup>a</sup> María Magdalena Carreño Sánchez, responsable de este contrato.

**QUINTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.



Ref. Expediente: 112/2018/SEC\_CSERVIM

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**OCTAVO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**NOVENO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**DÉCIMO.-** Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y a la Trabajadora Social Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 05 de noviembre de 2018.  
LA ALCALDESA,